



0-3456

DIR.ADQ/2202/2022
Guadalajara, Jal. A 07 de diciembre 2022

MTRO. MARCO ANTONIO CERVERA DELGADILLO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS
P R E S E N T E

Aunado a un cordial saludo, derivado del oficio **UDSG/0378/2022** suscrito por la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, le solicito de la manera más atenta su apoyo con la cancelación en el portal de Transparencia, las **PARTIDAS 23, 24, 25, 26 y 27** de los procesos de licitación **LPL 197/2022 y 197/02/20022 “MATERIALES PARA MANTENIMIENTO”**, esto por haberse declarado desiertas en las dos ocasiones, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 71.

(...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Se anexa oficio referido descrito del área requirente.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”


Lic. Gonzalo Alberto García Avila
Dirección de Adquisiciones

JEMN/ARCHIVO



Gobierno de
Guadalajara



Administración e Innovación

Lic. Gonzalo Alberto García Ávila
Director de Adquisiciones Guadalajara.
(Unidad Centralizada de Compras)
Presente.

LPL 197/22 y 197/02
UDSG/0378/2022
Guadalajara, Jalisco, 23 Noviembre 2022

Gobierno de Jalisco
Guadalajara

Valera
23 NOV 2022
03:10pm

RECIBIDO
Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de Administración
Gobierno de Jalisco

Aunado a un cordial saludo, me permito solicitarle de la manera más atenta y de acuerdo al Art. 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

“Artículo 71.

3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes”

Por lo anterior solicito tenga a bien sea cancelada la partida 23, 24, 25, 26 y 27 de la Requisición No.20220731-00, referente a compra de materiales de fontanería, lo anterior debido a que dichas partidas quedaron desiertas en la primera y segunda vuelta del proceso licitatorio.

Sin más por el momento y en espera de verme favorecido en mi petición quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Ing. Jairo Ulises Ortega Arévalo
Jefe de la Unidad Departamental
de Servicios Generales



Gobierno de Jalisco
Guadalajara

Unidad de Servicios Generales
Dirección de Administración

C.e.p. Archivo
JUOA/Tereln

Calle 5 de Febrero esq. Anasco,
Unidad Administrativa Reforma,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México
3669 1300 Ext. 1301 y 1604



Gobierno de Jalisco
Guadalajara



24/11/2022